

De: Sylvia Bonilla <sylviabonillab.ec@gmail.com>

Enviado: lunes, 18 de mayo de 2020 4:13

Para: Jael Hidalgo <jael.hidalgo@cce.gob.ec>; Aida Garcia <aida.garcia@cce.gob.ec>; Mauricio Montalvo <mauricio.montalvo@cce.gob.ec>; Anaïs Michilena <anaïs.michilena@cce.gob.ec>

Cc: vidrovom@yahoo.com <vidrovom@yahoo.com>; surkuna.ec@gmail.com

<surkuna.ec@gmail.com>; María Espinosa <maria@amazonfrontlines.org>

Asunto: Amicus curiae, control de constitucionalidad del Decreto Ejecutivo No. 1052 -Estado de Excepción-

JUECES Y JUEZAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Sylvia Bonilla Bolaños, presidenta de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos CEDHU; Vivian Isabel Idrovo Mora, abogada; Ana Cristina Vera, Directora Ejecutiva del Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos SURKUNA; Lina María Espinosa Villegas, coordinadora legal de Amazon Frontlines; Fernando Bastias Robayo, integrante del Comité Permanente de Derechos Humanos de Guayaquil; Victor Rivadeneira, integrante de la Asociación Americana de Juristas Rama Ecuador; comparecemos ante ustedes con el siguiente amicus curiae para referirnos al derecho a la protesta social pacífica y a la prohibición constitucional de su suspensión o limitación durante Estados de Excepción. Como es de conocimiento público los órganos Ejecutivo y Legislativo han adoptado medidas que han sido calificadas por varios sectores de la población como regresivas en derechos, a través de decretos, leyes y actos administrativos de efectos generales. Frente a las afectaciones de derechos constitucionales y a la vida digna de las personas, varios sectores de la población han manifestado su rechazo, lo que pone en evidencia futuras acciones de protesta y movilización pacíficas de carácter colectivo, como una forma de participación política y de defensa de derechos humanos. Por lo dicho, ponemos en conocimiento de la Corte, varios argumentos jurídicos -constitucionales y de estándares internacionales- para que sean recogidos en la tramitación del control de constitucionalidad de la renovación de la declaratoria de estado de excepción contenida en el Decreto Ejecutivo No. 1052, de 15 de mayo de 2020; en los siguientes términos